

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 23 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° 2337/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" DE LA LOCALIDAD DE DOBLAS.- DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Conjunta N° 02/23 de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional obrante a fojas 143/152, se aprueba el documento "Especificaciones para el uso de las horas institucionales para el Fortalecimiento de la Educación Secundaria Pampeana" (F.E.S.P.);

Que asimismo, mediante el acto administrativo citado precedentemente, en el apartado: "Sobre la utilización de las horas institucionales provinciales", se puntualiza que todas las instituciones educativas de Nivel Secundario de gestión estatal y privada -cuando son de oferta única en su localidad-, contarán con la posibilidad de disponer de horas institucionales mensuales en función de la matrícula y las acciones planificadas;

Que a fojas 153/159 obra el Proyecto para Horas Institucionales para el "Fortalecimiento de la Educación Secundaria Pampeana", Año 2023 "Fortalecimiento de comprensión lectora" del INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS;

Que a fojas 160, obra la Nota mediante la cual se informa al Equipo Directivo del INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS, que se encuentra aprobado el proyecto de CUATRO (4) horas institucionales para el "Fortalecimiento de la Educación Secundaria Pampeana" para ser implementado a partir del 21 de agosto y hasta el 31 diciembre del año 2023;

Que a fojas 163 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que se han efectuado las previsiones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que genere la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución;

Que a fojas 163 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del

//.-



PROVINCIA DE LA PAMPA Ministerio de Educación

//2.-

presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE :

Artículo 1º.- Considérase autorizada, desde el 21 de agosto y hasta el 31 de diciembre del año 2023 al INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS, la creación de CUATRO (4) horas cátedra secundarias, para ser utilizadas como horas institucionales en el Fortalecimiento de la Educación Secundaria Pampeana, en el marco de lo establecido por la Resolución N° 345/23 de este Ministerio y por la Disposición Conjunta N° 02/23 de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional.

Artículo 2º.- Asígnase al INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a las CUATRO (4) horas cátedras secundarias citadas en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Establécese que el INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

Artículo 4º.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área I, Zona Sur, Sede General Acha, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **1283** /23.

VES/knc.-



Lt. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN